

SECRETARÍA. Santiago de Cali, mayo 15 de 2023. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit N° 860034313-7
DEMANDADO: GLORIA ESTELLA HERNANDEZ ARGEL CC 50.982.304
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00283-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.1283

Santiago de Cali, quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de la abogada ENY MUÑOZ, el Juzgado,

RESUELVE:

REMÍTASE al memorialista al auto de fecha veinticuatro (24) de abril del 2023, por medio del cual se decretó el embargo de las medidas previas solicitadas.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 16 DE MAYO DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274e83c452debc7bc2687c8c1a164e3d6f7febc290b6f2e6ea5c1d9a56e6dc83**

Documento generado en 12/05/2023 04:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>